

**JUNTA ELECTORAL  
SITRAED****RESOLUCIÓN N° 24/2026  
DICTAMEN POR MAYORIA**

Rawson, 17 de junio de 2026 -

**VISTO:**

- La convocatoria a elecciones de fecha 10 de mayo de 2026;
- La presentación efectuada por los apoderados de la Lista 1 Azul "Integrar para construir", la Lista 7 Bordo, la lista 11 Blanca y la lista 13 Turquesa; mediante la cual solicitan que los Presidentes de Mesa para el acto eleccionario del día 24 de junio de 2026 sean designados por la Secretaría de Trabajo de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

- Que la organización, administración y control del proceso electoral corresponde a esta Junta Electoral, en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 23 551, su reglamentación y el Estatuto Sindical;
- Que el proceso electoral sindical debe desarrollarse respetando los principios de autonomía sindical, democracia interna, transparencia y participación de los afiliados, conforme lo establecido por la Ley N.° 23 551 y los Convenios N.° 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo
- Que el artículo 6 de la Ley N° 23.551 consagra el principio de autonomía sindical, garantizando a las asociaciones sindicales el derecho a organizar y administrar sus asuntos sin injerencias externas;
- Que la designación de autoridades de mesa constituye una atribución inherente al proceso electoral sindical y debe realizarse garantizando imparcialidad, transparencia e igualdad entre las listas participantes;
- Que no corresponde la intervención de organismos ajenos a la organización sindical para la designación de Presidentes de Mesa
- Que, a fin de garantizar el normal desarrollo, transparencia e imparcialidad del proceso electoral, corresponde esta Junta Electoral proceder a la designación de los Presidentes y Presidentas de Mesa, debiendo recaer dicha designación en afiliados o afiliadas que no revistan la calidad de candidatos en ninguna de las listas oficializadas para el presente acto eleccionario, ni hayan sido propuestos o acreditados como fiscales generales o fiscales de mesa por cualquiera de ellas, que asimismo, los apoderados de lista no podrán ser designados para desempeñar las funciones de Presidente o Presidenta de Mesa, en resguardo de la neutralidad e independencia que exige el ejercicio de dicha función.

*Canales*  
Canales Natalia Andrea  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

*Ruta Alejandro*  
Ruta Alejandro  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE POR MAYORIA

**Art. 1º:** Rechazar la solicitud efectuada por las Listas 1 Azul "Integrar para construir", 7 Bordo, 11 Blanca y 13 Turquesa, mediante la cual peticionan que los Presidentes de Mesa sean designados por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, por resultar incompatible con los principios de autonomía sindical consagrados por la Ley N° 23.551, su reglamentación y el Estatuto Sindical.


**Art. 2º:** Disponer que la designación de los Presidentes de Mesa para el acto eleccionario del día 24 de junio de 2026, será efectuada por esta Junta Electoral, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N° 23.551, su reglamentación y el Estatuto Sindical.

**Art. 3º:** Establecer que, una vez efectuadas y oficializadas las designaciones correspondientes, la nómina de Presidentes de Mesa será puesta en conocimiento de todas las listas oficializadas que participen del proceso electoral.

**Art. 4º:** Facultar a esta Junta Electoral a adoptar todas las medidas complementarias que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo, transparencia y legalidad del acto electoral

**Art. 5º:** Notifíquese a las listas oficializadas, publíquese y archívese.

  
Canales Natalia Andrea  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

  
Ruta Alejandro  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

**DICTAMEN POR MINORÍA**

**VISTO:**

- El cronograma electoral vigente para el presente proceso de elecciones de la entidad, y la necesidad de regularizar y oficializar los plazos correspondientes al periodo de tachas e impugnaciones; y,
- La falta de consenso entre los miembros de la Junta Electoral respecto de la designación de presidentes de mesa; y

**CONSIDERANDO**

- Que es facultad y deber de la Junta Electoral SITRAED, garantizar la transparencia, el orden y el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en el estatuto y el cronograma electoral.
- Que tomando como referencia, las elecciones anteriores en las cuales llevaron a este gremio estar intervenido, por la NO transparencia y fidelidad de las elecciones.
- Está junta conoce solo un porcentaje escaso de los afiliados, de algunas seccionales. No encontrando el criterio para ser objetivo, ecuánime, parcial, a la hora de asignar los diferentes presidentes de mesas de las distintas seccionales.
- Que me remito al año 2022, en las cuales los comicios fueron acompañados con VEEDORES, del Ministerio de trabajo.
- Que solicito se arbitre los medios para designar a los presidentes de mesa foráneos. Designados por la Secretaria de trabajo. Los cuales fueron solicitados por Secretario General, oportunamente, en su momento. (2022)
- Que teniendo como referencia la transparencia, eficacia y correcto desempeño, es que solicito, la designación de los presidentes de mesa.

Por ello,

ART 1°: ESTABLECER Criterios claros, fehacientes y que se han registrado como satisfactorios para las elecciones del 2022. Designación por parte del Ministerio de Trabajo, veedores para las elecciones gremiales de SITRAED, 24 de junio del 2026.

ART 2°: ESTABLECER. Que los presidentes de mesas, sean FORÁNEOS, designados por La Secretaria de trabajo.



Linajes Fabiana Elizabeth  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

SE DEJA CONSTANCIA: que la presente Resolución has sido aprobada por mayoría (2 a 1) de los miembros de la Junta Electoral, obrando en las actuaciones el correspondiente Dictamen por Minoría que sostiene una posición distinta.

Canales Natalia Andrea  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT

Ruta Alejandro  
VOCAL TITULAR  
Junta Electoral  
SITRAED - CHUBUT